



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º199

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 24/09/24

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0007581-4 mediante el cual se tramita el alta laboral de la Defensora Pública Adjunta del Distrito Santa Fe, Dra. Silvina María Marta Corvalán, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 inciso 24 de la ley 13014, “las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslado, licencias, sanciones, y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la ley orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la ley 11196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Defensor Provincial”.

Que el artículo 53 de la Resolución N°51/2017 dispone que: “Enfermedades especiales. Las licencias por enfermedades especiales de los tratamientos prolongados, las derivadas de accidentes profesionales y las que se otorguen en los casos en que el agente padeciere una incapacidad temporal o permanente para el desempeño de sus tareas, serán acordadas previo dictamen de una Junta Médica integrada por médicos visitantes y, en su caso, de la Junta de Promoción para la Salud de la Provincia de Santa Fe, conforme lo establecido en el 'Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de la Administración Pública Provincial”.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que en ese marco por resoluciones N°26/24, 43/24, 57/24, 81/24, 102/24, 150/24 y 172/24, se concedió a la Defensora Pública Adjunta Dra. Silvina María Marta Corvalán, licencia médica por enfermedad de largo tratamiento hasta el día 21/09/24 inclusive.

Que en fecha 17 de septiembre de 2024, se constituyó Junta Médica Judicial conformada por los Dres. Sebastián Amut y María Lorena Aparo a los efectos de evaluar el estado de salud de la Defensora Pública Adjunta Dra. Silvina María Marta Corvalán, aconsejado alta laboral a partir del 18 de septiembre de 2024.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13014, especialmente en sus incisos 1), 5), 6) y último párrafo.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Tener presente lo aconsejado por la Junta Médica Judicial reunida en fecha 17/09/24 y disponer el reintegro laboral a sus funciones de la Defensora Pública Adjunta Dra. SILVINA MARÍA MARTA CORVALÁN a partir del 18/09/24.

ARTÍCULO 2: Notifíquese a la Corte Suprema de Justicia a los efectos que considere corresponder.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
PROVINCIAL
CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL A/C**